



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 15º.- (EXPTE. 298/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º. SV24/2019 “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2019”. APROBACIÓN.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA**

Visto Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2019 por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2019”, integrado por tres lotes: Fiesta de la espuma, Ciclo infantil-familiar “Cuentacuentos y Viernes a escena.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV24/2019, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 14 de mayo de 2019.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 15 de mayo de 2019.

Dada la característica y el valor de la obra procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento (artículo 326.1 de la LCSP).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “servicio del programa verano cultural 2019”, expediente SV24/2019, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus anexos, así como el inicio del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB16800V7J0D2O4D8S3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019

DOCUMENTO: 20190897384

Fecha: 17/05/2019

Hora: 10:58



procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.842,98 €), IVA excluido, siendo el importe, IVA excluido, de cada uno de los lotes los siguientes:

Lote 1: Fiesta de la espuma	2.975,21 €
Lote 2: Ciclo infantil-familiar "Cuentacuentos"	3.471,07 €
Lote 3: Viernes a escena	12.396,69 €

**TERCERO:** Autorizar el gasto por un importe máximo de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800,00€), IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria H21.3300,22612, número de operación contable, fase A, 2019.22008458.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Don Juan Borrego López.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000DB16800V7J0D2O4D8S3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190897384</b>
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 17/05/2019	Fecha: 17/05/2019 Hora: 10:58

